

Legislación Nacional

RUTAS NACIONALES Ley 26.805 Desígnase un tramo de la ruta nacional 3 con el nombre de “Don Juan Manuel de Rosas”.
Sancionada: Noviembre 28 de 2012 Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1° — Desígnase con el nombre “Don Juan Manuel de Rosas” al tramo de la ruta nacional 3, desde el km. 18,90 hasta el km. 963,16.ARTICULO 2° — Encomiéndose alMinisterio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios,para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice la señalización conforme lo prescrito en el artículo anterior, colocandolos carteles respectivos en las intersecciones de la ruta nacional 3 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesan.ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.805—AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.